

QUILMES, 22 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-0058/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las erogaciones correspondientes a las actividades generadas por la exposición de las obras de la artista Haydeé Calandrelli a través de la Dirección General de Extensión dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada actividad por medio de la Dirección General de Extensión, acarrear la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección General se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como bienes de consumo, servicios no personales, publicaciones y artículos varios, entre otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones, mencionadas es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Extensión, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 19 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

01099



ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades generadas por la presentación de la obra de la artista Haydeé Calandrelli que se desarrolla la Dirección General de Extensión, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$564,51).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 (\$14.273, 25).

Hasta la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 76/100 (\$14.837,76), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan a la Dependencia 008.000, Programa 08.00.00.44, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 01099

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Aragónes
Universidad Nacional de Quilmes